

ORD.: N°3913/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0004121**

MAT.: Responde solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 25 de agosto de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: SHEILA CANACER TORRES - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N°20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 11 de julio de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"solicito información acerca de la etapa de ejecución en la que se encuentra el diseño y reposición del CESFAM Recoleta; aportes efectuados por FNDR y desglose de gastos."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo comunicado por Secretaría Comunal de Planificación "Reposición Centro de Salud Familiar Recoleta", comuna de Recoleta, código BIP N°30094721-0, se encuentra en la fase final de Etapa 4, Proyecto Final de Arquitectura y Especialidades, fase de Aprobación de Respuesta Satisfactoria (RS).

El detalle del total de recursos invertidos y pagados por el Gobierno Regional Metropolitano, a la fecha de su solicitud, es el siguiente:

Contrato Inicial			Aumento de Contrato por Reevaluación			Estado de pago
ETAPA	%	Monto	ETAPA	%	Monto	
Etapa 1	15%	\$ 12.075.000	Etapa 1	15%	\$ 2.415.000	Pagado
Etapa 2	25%	\$ 20.125.000	Etapa 2	25%	\$ 4.025.000	Pagado
Etapa 3	30%	\$ 24.150.000	Etapa 3	30%	\$ 4.830.000	Pendiente
Etapa 4	20%	\$ 16.100.000	Etapa 4	20%	\$ 3.220.000	Pendiente
Etapa 5	10%	\$ 8.050.000	Etapa 5	10%	\$ 1.610.000	Pendiente
Total	100%	\$80.500.000	Total	100%	\$ 16.100.000	\$ 56.350.000

Cualquier duda o consulta respecto de esta solicitud, puede realizarla al correo electrónico hcontreras@recoleta.cl coordinador de Transparencia Municipalidad de Recoleta o al mail ltoledo@recoleta.cl asistente de la Unidad de Transparencia.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg